



**Secretaría Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

RESOLUCIÓN No. 2234 DEL 13 DE JUNIO DEL 2025

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CONSISTE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: I. GENERACIÓN DE ACCIONES DESDE LOS EQUIPOS GUARDIANES DE BOLÍVAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y III. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 – 2027"

El **SECRETARIO JURÍDICO** de la **GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**, en ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto de Delegación No. 052 de 2024.

CONSIDERANDO

Que, los servidores públicos tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos y convenios, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que, Conforme al Decreto 297 del 08 de abril 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, SE DICTAN REGLAS SOBRE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE DETERMINA LA ESTRUCTURA INTERNA Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; le asiste a la Secretaría de Seguridad del Departamento de Bolívar de conformidad con su objeto misional formular, coordinar diseñar, dirigir, y desarrollar los planes y programas que garanticen, la convivencia pacífica, la seguridad, y coordinar los organismos de seguridad para orientar todas las acciones encaminadas a preservar el orden público en el Departamento.

Adicional a lo anterior, y en relación con los proyectos de inversión formulados por la secretaria de Seguridad, son los siguientes:

1. GENERACIÓN DE ACCIONES DESDE LOS EQUIPOS GUARDIANES DE BOLÍVAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - CODIGO BPIN 202400000006964.
2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DOTACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - CODIGO BPIN 202400000007047.
3. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 - 2027" CÓDIGO BPIN 202400000007033.

En el contexto actual, la Secretaría de Seguridad se encuentra implementando proyectos y ejecutando acciones estratégicas orientadas a fomentar la inversión y fortalecer la oferta de servicios en el territorio, con el propósito de impulsar el desarrollo integral y sostenible del departamento, promoviendo el bienestar ciudadano y la seguridad pública.

En virtud de estos objetivos, se ha identificado la necesidad de contar con un Gerente Integral, cuya función principal será la planeación, organización, coordinación, producción y ejecución de las actividades enmarcadas dentro de los proyectos de inversión liderados por la Secretaría de Seguridad.

La contratación de un Gerente Integral para la gestión de bienes y servicios en el marco de las funciones de la Secretaría de Seguridad del Departamento de Bolívar responde a la necesidad de garantizar la



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

**Secretaría Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

RESOLUCIÓN No. 2234 DEL 13 DE JUNIO DEL 2025

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CONSISTE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: I. GENERACIÓN DE ACCIONES DESDE LOS EQUIPOS GUARDIANES DE BOLÍVAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y III. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 - 2027"

eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de las actividades misionales de dicha entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993 sobre contratación pública.

Dicha Gerencia Integral tendrá la responsabilidad de garantizar el suministro oportuno y eficiente de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de los programas de inversión y estrategias de seguridad y convivencia ciudadana, priorizando la atención inmediata de situaciones de riesgo que involucren a poblaciones vulnerables y organismos de seguridad.

El servicio abarcará inicialmente las siete (7) Zonas de Desarrollo Económico y Social -ZODES- del Departamento de Bolívar

Que el Artículo 209 inciso 2 de la Constitución Política, señala que "las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado." Así mismo el artículo 113 de la Constitución Política, consagra el principio de colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado, con el fin de lograr los propósitos y lineamientos que se trazan dentro del ejercicio de la función pública.

Que el artículo 6º de la ley 489 de 1998 consagra "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."

Que de las anteriores disposiciones supraleales se sustrae que, si bien cada entidad u organismo tiene sus propias funciones (regla de no duplicidad) y que para su ejercicio la ley les confiere determinados grados de autonomía, no se justifican actuaciones aisladas, contradictorias o económicamente ineficiente entre las diversas organizaciones estatales, pues en cualquier caso sus competencias están regidas por mandatos de colaboración y coordinación interinstitucional que permiten el logro mancomunado del interés general y la satisfacción de los derechos de las personas.

Que, de igual manera, el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, disciplina que «en virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares».

Que por lo expuesto anteriormente el convenio interadministrativo es un acuerdo de voluntades entre personas jurídicas de derecho público que celebran un negocio jurídico, que busca prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo en cumplimiento de los fines Estatales, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política y el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, «Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.»

Que La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, señala que son entidades estatales la Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las



Secretaría Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2234 DEL 13 DE JUNIO DEL 2025

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CONSISTE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: I. GENERACIÓN DE ACCIONES DESDE LOS EQUIPOS GUARDIANES DE BOLÍVAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y III. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 – 2027"

empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

Que en ese orden de ideas a través de la Secretaría de Seguridad, recibió propuesta para la suscripción de Contrato Interadministrativo, bajo el principio de colaboración institucional y dada su naturaleza jurídica teniendo en cuenta que la **EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B"**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental, altamente especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente, vinculada a la Secretaría General.

Que, de igual manera, se encuentra que EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B" tiene por objeto; "(...) tendrá como objeto la promoción, preparación, evaluación, estructuración, gerencia, consolidación, manejo, desarrollo, administración, interventoría, financiación y/o ejecución de proyectos renovación urbano y rural, de infraestructura, culturales y artísticos, así como la prestación de servicios de apoyo a la gestión y logísticos para entidades públicas y privadas. (...).

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento de Bolívar, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno realizar la celebración de un Convenio interadministrativo con EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B", para la ejecución del proyecto intitulado **"GERENCIA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: I. GENERACIÓN DE ACCIONES DESDE LOS EQUIPOS GUARDIANES DE BOLÍVAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y III. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 – 2027"**.

Que en ese sentido el Departamento de Bolívar – Secretaría de Seguridad ha determinado la conveniencia de realizar un convenio interadministrativo con la **EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B"**.

Que teniendo en cuenta que el objeto del Convenio que se pretende suscribir mediante este proceso, así como los requerimientos técnicos, de idoneidad, cobertura y calidad, se ajustan a los servicios y productos ofrecidos por la **EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B"**.

Que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procederá en los casos de Convenio Interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el Objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 establece que "La entidad Estatal debe señalar en un Acto Administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente,
2. El objeto del contrato,
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista,



**Secretaría Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

RESOLUCIÓN No. 2234 DEL 13 DE JUNIO DEL 2025

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CONSISTE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: I. GENERACIÓN DE ACCIONES DESDE LOS EQUIPOS GUARDIANES DE BOLÍVAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y III. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 - 2027"

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los documentos previos."

CAUSAL DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se ajusta a los lineamientos jurídicos que configuran la Contratación Directa - convenio Interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 - numeral 4 - literal C de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa mediante Contratos y/o convenios Interadministrativos, y, en consecuencia, se debe señalar en acto administrativo la justificación para contratar bajo esta modalidad, el cual debe contener la información señalada en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: I. GENERACIÓN DE ACCIONES DESDE LOS EQUIPOS GUARDIANES DE BOLÍVAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y III. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 - 2027", por una cuantía equivalente a TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$3.741.028.972,00), incluido IVA."

PRESUPUESTO CONDICIONES QUE EXIGIRÁ AL ASOCIADO.

El valor del presente contrato será la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$3.741.028.972,00), incluido IVA**, Amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 389 de 2025, 390 de 2025 y 405 de 2025.

El alcance del objeto del contrato interadministrativo a desarrollarse, la responsabilidad sobre los temas objeto de éste, el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades y las especificaciones técnicas mínimas se encuentran contenidas en la propuesta presentada por la **EMPRESA PROMOTORA DE BOLIVAR - "RUTA B"** y en los estudios previos correspondientes estructurados por la Secretaría de Seguridad.

LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS PREVIOS

Que cualquier persona podrá consultar los documentos precontractuales y contractuales del Contrato, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, en virtud de lo anterior, el Secretario de Despacho Código 020, Grado 4 asignado a la Secretaría Jurídica del Departamento de Bolívar,

RESUELVE:



Secretaría Jurídica
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 2234 DEL 13 DE JUNIO DEL 2025

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CONSISTE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: I. GENERACIÓN DE ACCIONES DESDE LOS EQUIPOS GUARDIANES DE BOLÍVAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y III. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 - 2027"

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la contratación directa para la celebración de un Convenio Interadministrativo cuyo objeto será: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA ADELANTAR LA GERENCIA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INVERSIÓN DENOMINADOS: I. GENERACIÓN DE ACCIONES DESDE LOS EQUIPOS GUARDIANES DE BOLÍVAR PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR; II. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DOTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y III. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BOLÍVAR 2024 - 2027"**, por una cuantía equivalente a **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$3.741.028.972,00)**, incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto será publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP - www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico, - Gobernación de Bolívar
Delegado Decreto 52 de 25 de enero de 2024

Proyectó: Argemiro José Álvarez Vásquez.